



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 63130400300220210026600

Interlocutorio: 2185

En atención a lo consagrado en el inciso 2° del artículo 301 de la Ley 1564 de 2012, se dispone tener como notificada por conducta concluyente a la **COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CACIQUE CALARCÁ COOPCACIQUE**, identificada con NIT 900002686, en razón al memorial allegado por la abogada **VIVIANA MARCELA RAMIREZ PIÑEROS**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1110456536 y portadora de la tarjeta profesional Nro. 225.222. En tal sentido, se le reconoce como apoderada judicial de tal demandado, con las facultades conferidas en el mandato aducido.

Por lo anterior, en la fecha de notificación por estado de este proveído, se considerará enterada de todas las providencias proferidas en el curso del proceso, incluido el auto por el cual se admitió la demanda. Hágasele saber que, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente, se le compartirá el expediente, vencidos los cuales, le comenzará a correr el término de ejecutoria y el traslado de la demanda para pronunciarse, de conformidad con el artículo 91 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

Proyectó: YJG

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 196
DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **608d76f648d963960b4d67589a20e38e8dbbad9d0a45c910a1363fcee38e643b**

Documento generado en 13/12/2022 03:37:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>